



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6808

BUENOS AIRES, 26 AGO 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-5293-15-6 y anexo 1-47-2589-15-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición (ANMAT) N° 4823/13 se renovó la habilitación desde el 28 de mayo de 2013 al 28 de febrero de 2015 a la firma denominada DROGUERÍA AZCUÉNAGA S.R.L., legajo N° 217, para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) N° 3475/05 y 5054/09.

Que por los presentes actuados la firma solicita se prorrogue la renovación hasta alcanzar los dos años y se renueve la habilitación en los términos del Art. 7° de la Disposición ANMAT N° 5054/09 donde se establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de dos (2) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo la droguería solicitar su renovación con un plazo de antelación mínimo de treinta (30) días hábiles administrativos anteriores al de su efectivo vencimiento.

Que la documentación aportada por la firma ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 63 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6808**

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Prorróguese la renovación de la habilitación otorgada por Disposición N° 4823/13 a la firma denominada DROGUERÍA AZCUÉNAGA S.R.L., legajo N° 217, con domicilio en la calle Alvear 4836, localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Susana Analía SORBELLINI (DNI N° 17.252.858 y matrícula profesional N° 14.000), para efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTÍCULO 2º.- La presente habilitación caducará de pleno derecho el día 28 de mayo de 2015, debiendo la droguería proceder en los términos del art. 7º de la Disposición ANMAT N° 5054/09 a los efectos de su renovación.

ARTÍCULO 3º.- Renuévase a partir del 29 de mayo de 2015 la habilitación a la firma denominada DROGUERÍA AZCUÉNAGA S.R.L., legajo N° 217, con domicilio en la calle Alvear 4836, localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Susana Analía SORBELLINI (DNI N° 17.252.858 y matrícula profesional N° 14.000), para



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6808

efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y  
ESPECIALIDADES MEDICINALES

ARTÍCULO 4º.- La presente habilitación caducará de pleno derecho el día 29 de mayo de 2017, debiendo la droguería proceder en los términos del art. 7º de la Disposición ANMAT N° 5054/09 a los efectos de su renovación.

ARTÍCULO 5º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTÍCULO 6º.- Extiéndanse los certificados correspondientes a la habilitación conferida por los artículos 1º y 2º de la presente Disposición.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 6º. Luego, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud a sus efectos.  
Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-5293-15-6 y anexo 1-47-2589-15-0

DISPOSICIÓN N°  
dv

6808

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.